

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.885/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autorizan la contratación por trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.884/14 de 30 de Diciembre de 2014, que declara desierta la Propuesta Pública N° 070/2014, "Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU, CECOSF El Boro, Alto Hospicio", ID 3447-260-LE14, en razón de que las ofertas recepcionadas no reunían los requisitos establecidos en los puntos 7.1.5 letras a), b), y c), de las Bases Administrativas; Memorando N° 4.276/2014 de 26 de Diciembre de 2014, del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita trato directo con Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., para la adquisición de dos electrocardiogramas, tres camillas de transporte de pacientes y seis equipos de latidos fetales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, RUT 92.999.000-5, representada por don **Benjamín Arturo Kaufmann Goetz**, RUT 6.409.235-9, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°828, Santiago; para la adquisición de los siguientes equipos: **1) 02 Electrocardiogramas; 2) 03 Camillas de Transporte de Pacientes; 3) 06 Equipos de latido fetales**, de acuerdo a **Cotización N°941906**. Las razones que justifican la contratación directa son que el llamado a **Propuesta Pública N° 070/2014, "Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU, CECOSF El Boro, Alto Hospicio"**, ID 3447-260-LE14, fue declarada desierta porque las ofertas presentadas no reunían los requisitos establecidos en los puntos 7.1.5 letras a), b), y c), de las Bases Administrativas, y toda vez que se trata de un servicio que se considera indispensable para el Municipio, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2885/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, la adquisición de los siguientes equipos: **1) 02 Electrocardiogramas; 2) 03 Camillas de Transporte de Pacientes; 3) 06 Equipos de latido fetales**, de acuerdo a Cotización N°941906. El precio de la obra contratada, asciende a la suma única y total de **\$11.319.810.- (once millones trescientos diecinueve mil ochocientos diez pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de entrega de **siete (07) días hábiles** contados desde la fecha de Aceptación de la Orden de Compra.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por el monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, y con vigencia de hasta 120 días contados desde la entrega de los bienes. Otórguese plazo de cuatro días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante, para que constituya la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales, y al **Departamento de Servicios** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del Contrato; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **114.05.17**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**TR**  
RRD/ACA/apb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal